

Don N. de T. Cura Párroco de la villa ó lugar de T. Diócesis de T.

Certifico: que mi feligres Fulano de T. , pensionista de Guerra, existe en este pueblo, y es hijo legítimo de Fulano y de Fulana de T. , ya difuntos, segun resulta de los libros parroquiales que están á mi cargo, y por cuanto me consta que el expresado huérfano no ha cumplido la edad de diez y ocho años, doy esta certificacion, asegurando bajo mi responsabilidad la certeza de cuanto dejo manifestado. Pueblo de T. á tantos del mes y año.

Firma del Cura Párroco.

Don F. de T. Juez ó Alcalde de tal villa, y Don Citano de T. Síndico Personero de la misma jurisdiccion.

Certificamos: que la firma que antecede lo es del Sr. Cura de la parroquia de tal, y la misma de que usa en todos sus escritos, á la cual se da y se ha dado siempre entera fé y crédito. Nos consta que el pensionista de Guerra Fulano de T. es hijo legitimo y huérfano de Fulano y de Fulana de T., como manifiesta la precedente certificacion, y lo aseguramos bajo nuestra responsabilidad, refiriéndonos en cuanto á la edad del huérfano á lo expresado por el Sr. Cura Párroco que suscribe dicho documento; afirmamos tambien, segun las noticias que hemos tomado, que no resulta que el interesado disfrute otro haber por el Real Erario, y quedamos obligados á restituir á la Real Hacienda cualquiera cantidad que se entregue á dicho huérfano si en este relato hubiésemos faltado, ocultado ú omitido las condiciones que le dan legítimo derecho al goce de la pension que disfruta. Pueblo de T. á tantos de tal mes y año.

Firma del Alcalde.

Firma del Síndico Personero.

mein
—
se al
nra
si por
tal?
meon
uciones
re de
Y nra
bu de
10 bre
contos
oracion
? y nra
artien
lor de
de pre
itor q.
oute
re Cóns
ntas, y

